



Resolución Directoral Regional

Nº 01485 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 OCT. 2018

Visto, el Expediente N° 02092772 que contiene el Memorando N° 465-2018-GRSM-DRE.D de fecha 25 de setiembre de 2018 y demás documentos adjuntos en un total de cinco (5) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre de 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional.

Que, mediante Oficio N° 028-2018-SITASE-M de fecha 18 de mayo de 2018, el señor Segundo Tuesta Vela en su condición de Secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M) amparado en el derecho constitucional a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, solicita en virtud





Resolución Directoral Regional

Nº 1485 -2018-GRSM/DRE.

de la reunión realizada en la Dirección Regional de Educación el 01 de agosto de 2018, conformar una Comisión Permanente para trabajar los Instrumentos de Gestión.

Que, mediante Carta N° 132-2018-GRSM-DRE.DO de fecha 06 de agosto de 2018, se solicitó al Secretario General del SITASE-M, designar un representante de su organización sindical para que forme parte de dicha comisión. Por lo que, mediante Oficio N° 040-2018-SITASE-M de fecha 09 de agosto de 2018, el señor Segundo Tuesta Vela en su condición de Secretario General del SITASE-M comunica que su persona estará participando como representante de la organización sindical.

Que, mediante Memorando N° 465-2018-GRSM-DRE/D, de fecha 25 de setiembre del 2018, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución autorizando la conformación de la Comisión Técnica Permanente para trabajar los Instrumentos de Gestión de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M) la misma que estará integrada por los miembros que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión Técnica Permanente para trabajar los Instrumentos de Gestión de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M), la misma que estará integrada por los siguientes responsables:

YOEL RAMÍREZ CHUMACERO

Director(e) de Operaciones de la DRESM

CARLOS ALBERTO PINEDO TAFUR

Responsable(e) de Recursos Humanos de la DRESM

BERNITA PINEDO RODRÍGUEZ

Responsable del Área de Recursos Humano de la U.E 300

ESTELITA CUMAPA BARBARAN

Responsable de Nexus de la U.E 300

MARINA GONGORA ROJAS

Responsable de Presupuesto de la U.E 300

SEGUNDO TUESTA VELA

Representante del Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación (SITASE-M)

(Presidente)





Resolución Directoral Regional

N° 01485 -2018-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión podrá solicitar el apoyo logístico y de Recursos Humanos si fuera necesario para cumplir con su labor.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo a las partes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DRE
CAPT/RRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 02 OCT. 2018



Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.N. 1002817026